

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 26 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



**PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA-ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ADEA-ASAJA) PARA ACTUACIONES DE GESTIÓN DE PODAS AGRÍCOLAS COMO IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE**, autorizando y disponiendo asimismo el gasto correspondiente a dicho convenio.

En fecha 16 de diciembre de 2019 se ha procedido a la firma del referido convenio por el representante de la entidad beneficiaria y el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta en representación del Ayuntamiento de Murcia, para lo cual fue expresamente autorizado en el acuerdo de Junta de Gobierno de 13/12/2019. De este modo, estando plenamente vigente el citado convenio, procede que se reconozca la obligación del gasto correspondiente al mismo, a fin de cumplir la obligación municipal adquirida en virtud de la firma del mencionado instrumento jurídico.

La firma del citado Convenio está sujeta a las prescripciones señaladas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula los convenios en su capítulo VI, del Título Preliminar (arts. 47 y siguientes). Asimismo, resulta de aplicación lo señalado en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación, los que resulten igualmente aplicables de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones (B.O.R.M. nº 108, de 12 de mayo de 2004) y el resto de normativa que resulte de aplicación.

A la vista de lo expresado, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Reconocer a favor de **ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ADEA-ASAJA)** (CIF: G-30072854) la obligación del gasto que deriva del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y ADEA-ASAJA PARA ACTUACIONES DE GESTIÓN DE PODAS AGRÍCOLAS COMO IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE**, que para el presente ejercicio importa **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)**, y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **2019/043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación definitiva **220190108454**.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos municipales a los efectos oportunos.

Murcia, a 26 de diciembre de 2019.
**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA**
Fdo.: Antonio J. Navarro Corchón

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **27 de diciembre de 2019**.- En la celebrada en esta
fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del
Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de
2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la precedente
propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **DESARROLLO
SOSTENIBLE Y HUERTA**; y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**,
se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL

Fdo: Isabel Fernández Guerras